



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Doralice Pulgarín Sierra.
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00226-00**

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo observado en el documento que antecede, fue CONVERTIDO por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de esta ciudad el depósito judicial consignado por PORVENIR S.A, equivalente a la suma de **\$2.328.116** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 209 vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado DIEGO ALBERTO LÓPEZ BAQUERO, portador de la tarjeta profesional N° 238.107 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>83</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>9 de junio de 2021</u>, a las 8 a.m. La Secretaria  MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
